

PROGRAMA VIGILANCIA PISCINAS 2024

NOVEDADES E INSTRUCCIONES

Pamplona, 9 de mayo de 2024

Javier Iribarren Olite
Sección Sanidad Ambiental

NOVEDADES -1

- ◆ **Para el uso de equipamientos deportivos en el interior de los vasos, bicicletas u otros, se realizará una evaluación de los riesgos derivados de su instalación para el resto de usuarios. En el caso de que durante el uso de estos equipos se mantenga el vaso accesible al resto de usuarios se deberán acotar las distintas zonas de uso mediante corcheras o similares. En todo caso los aparatos a instalar deberán ser aptos para este uso y en ellos se realizarán las operaciones de revisión, limpieza y desinfección necesarias para que su instalación no suponga un deterioro de la calidad del agua.**

Exención de socorristas

- Exclusión socorristas
 - ◆ Comunidades menos de 20 viviendas
 - ◆ Vasos terapéuticos
 - ◆ vasos chapoteo
 - ◆ Contraste, hidromasajes, termales y mineromedicinales (<200m² y h<1,60)
- Podrán estar excluidas
 - ◆ Comunidades de vecinos de 20 a 50 viviendas.
 - ◆ Piscinas que actúan como servicio suplementario al objetivo principal: hoteles, hoteles rurales, hostales, campings, colegios mayores, casas rurales o de agroturismo, albergues y apartamentos y viviendas turística o similares
- Documentación
 - ◆ Declaración responsable
 - ◆ Evaluación de riesgos.
 - ◆ Medidas de control derivadas de la evaluación de riesgos
 - ◆

NOVEDADES -2

- **En las actividades de inspección de los vasos que cuenten con la exención de socorrista se comprobará el correcto funcionamiento de las medidas correctoras derivadas de la evaluación de riesgos realizada.**
- **En el caso de que durante el desarrollo de la temporada se detecten deficiencias o deficiente funcionamiento en las medidas de control establecidas en la evaluación de riesgos presentada para la exención de socorrista se deberá notificar al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra mediante el Documento XVI de este Programa. En estos casos será obligatoria la presencia de socorrista en los vasos en tanto no se corrijan las deficiencias o el deficiente funcionamiento de estas medidas correctoras.**

NOVEDADES -3

- **Cambios de titular de la instalación** – Deberán notificar al ISPLN, y al Ayuntamiento de Pamplona en su caso, el cambio de titular de la instalación **debiendo presentar un censo actualizado** de la instalación. En este caso las declaraciones de funcionamiento y resto de documentos que deben estar presentes en la instalación se deberán actualizar de acuerdo con el cambio realizado, y remitiendo si se trata la DRF al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra o al Ayuntamiento de Pamplona en su caso.

NOVEDADES -4

- Entre los documentos que se deben disponer en las instalaciones se incluirán las Normas y Reglamento Interno de Funcionamiento, que recogerá el régimen de utilización de las instalaciones, y en su caso de las atracciones acuáticas.

PRESENTACIÓN DECLARACIONES Y DOCUMENTOS

- Todas las instalaciones, excepto las ubicadas en término municipal de Pamplona, presentarán los documentos ante el **ISPLN por registro electrónico**.
- Todas las instalaciones con vasos terapéuticos, independientemente de donde se ubiquen, presentarán los documentos ante el **ISPLN**.
- **Las piscinas** ubicadas en el **término municipal de Pamplona**, excepto las de vasos terapéuticos, presentaran sus documentos como sigue:
 - ♦ **ANTE EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA :**
 - ♦ DOCUMENTOS I, II, IV, V, XIII, XIV, XV, XVI y PROTOCOLO DE AUTOCONTROL
 - ♦ **ANTE EL ISPLN:**
 - ♦ DOCUMENTOS III, VIII, IX, X, XI, XII, Y NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS DE TITULAR, GESTOR Y/O ADMINISTRADOR



FASES DEL PROGRAMA PARA TITULARES

- ◆ Inicio de temporada
- ◆ Durante la temporada



ACTIVIDADES DE INICIO DE TEMPORADA



ACTIVIDADES PREVIAS

- ◆ Vaciado total del vaso y mantenimiento
- ◆ Control inicial
- ◆ Limpieza y desinfección instalaciones riesgo de legionella





INICIO DE TEMPORADA

- ◆ Presentación ante las autoridades de los documentos:
- ◆ **Declaración Responsable – Documento I o III**
- ◆ **Exclusión de socorristas – Documentos X/XI**
- ◆ **Censo actualizado – Documentos VIII y IX.**
- ◆ **Documento XII solo en el caso de nuevas instalaciones o si se va a modificar la presentada en el año anterior.**
- ◆ **Protocolo de autocontrol, sólo en el caso de nuevas instalaciones o si ha sufrido modificaciones**
- ◆ **Documento IV instalaciones que no se abran**



DURANTE LATEMPORADA

DOCUMENTACIÓN EN LA INSTALACIÓN

- ◆ Copia con número registro Declaración Responsable presentada.
- ◆ Certificado de desinsectación.
- ◆ Certificado de técnico competente.
- ◆ Documentación personal de salvamento y socorrismo.
- ◆ Certificados antideslizamiento de los pavimentos.
- ◆ Protocolo de autocontrol.
- ◆ Copia del censo de piscinas.
- ◆ Registro de los controles iniciales, periódicos y de rutina.
- ◆ Normas internas de funcionamiento.
- ◆ En su caso documentación correspondiente a la ampliación de plazo solicitada. (Documento presentado y acuse recibo ISPLN)
- ◆ Documentación correspondiente a la exención de socorristas. (Documentos X y/o XI y acuse de recibo ISPLN)



CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE

- ◆ Técnico competente
- ◆ Condiciones de funcionamiento y mantenimiento
- ◆ Cumple requisitos normativa
- ◆ Vasos mixtos (condiciones de cubierta)
- ◆ Atracciones acuáticas
- ◆ Cálculo del aforo instalación por zonas.
- ◆ Certificados de antideslizamiento
- ◆ Vasos descubiertos con aerosolización





AUTOCONTROL

- ◆ Controles de rutina:
“in situ”
- ◆ Controles periódicos:
en el laboratorio
- ◆ Otros: operaciones
mantenimiento y
control frente a
legionella



FRECUENCIA AUTOCONTROL

- RUTINA

- ◆ 1 al día en los vasos de hidromasaje **y en vasos de contraste de agua fría.**
- ◆ 2 al día en el resto de los vasos
- ◆ Casas rurales, comunidades < 20 viviendas, agroturismo, colegios mayores

- PERIÓDICOS

- ◆ Quincenal - Con carácter general
- ◆ Mensual – Hidromasaje, Terapéuticos con aerosoles, termales y minero medicinales **y vasos de contraste de agua fría**
- ◆ Anual - Casas rurales, comunidades < 20 viviendas, agroturismo, colegios mayores
- ◆ Legionella y Aerobios – Mensual en **vasos climatizados y descubiertos con aerosolización.**



SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO



- ◆ No se cumplen las condiciones de calidad del agua y/o del aire
- ◆ Titular:
 - ◆ Investigar el motivo
 - ◆ Adopción de medidas correctoras y/o preventivas (incluso cierre)
 - ◆ Comprobar corrección del incumplimiento
 - ◆ Notificar si supone cierre del vaso – **Documento XIV**

INCUMPLIMIENTOS QUE SUPONEN EL CIERRE DE LOS VASOS

- CLR – Valor de 0 ppm o superior a 5 ppm
- CC – Valor > 3 ppm
- Bromo total - Valor > 10 ppm
- Dimetilhidantoina – Valor > 400 ppm
- Ac. Isocianúrico - > 150 ppm
- pH – Valor < 6 o > 9
- Temperatura agua– Climatizados – Si es > 40° C
- Transparencia – No se distinga desagüe o disco de Secchi
- Turbidez – Valor > 20 UNF
- E. coli, Pseudomonas aeruginosa, – Presencia
- **Legionella en vasos climatizados - Presencia**



NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS

- ◆ Recogida de datos de incidencias
- ◆ Otros registros en relación con incidencias leves
- ◆ Investigar las causas
- ◆ Adoptar medidas correctoras y/o preventiva
- ◆ Comunicar a la autoridad sanitaria – **Documento XIII**





NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS

- ◆ Recogida de datos de incidencias
- ◆ Otros registros en relación con incidencias leves
- ◆ Investigar las causas
- ◆ Adoptar medidas correctoras y/o preventiva
- ◆ Comunicar a la autoridad sanitaria – **Documento XIII**



INCIDENCIAS

- Real Decreto 742/2013 - Anexo V
 - Ahogamientos
 - Ahogamientos con muerte
 - Lesiones medulares
 - Traumatismos craneoencefálicos
 - Quemaduras graves
 - Electrocución
 - Intoxicación por productos químicos
 - Otras



REAL DECRETO 487/2023 REQUISITOS EN LA TEMPORADA 2024

- CONTROL DE AEROBIOS, LEGIONELLA SPP Y PNEUMOPHILA
- FRECUENCIA – MENSUAL
- A QUIEN AFECTA – **VASOS CLIMATIZADOS CON AEROSOL Y
VASOS DESCUBIERTOS CON AEROSOL**
- **VASOS CLIMATIZADOS – PRESENCIA DE LEGIONELLA EXIGE EL
CIERRE Y EL TRATAMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.**
- **VASOS DESCUBIERTOS CON AEROSOLIZACIÓN – MOTIVO DE
INVESTIGACIÓN, SI HAY PRESENCIA, CIERRE ELEMENTOS DE
AEROSOLIZACIÓN, APLICAR HIPERDESINFECCIÓN DIARIA Y NUEVO
REMUESTREO.**

Gracias por su atención Eskerrik asko zuen arretagatik

Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra
Nafarroako Osasun Publikoaren eta Lan Osasunaren Institutua
Sección de Sanidad Ambiental
Ingurumen Osasunaren Atala

Leyre, 15 / Leire, 15
31003 Pamplona/Iruña

848 423562; 848 423459

 848 428504

ispsanam@navarra.es

www.cfnavarra.es/isp